

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AJVERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 007728

SANTIAGO, 9 DIC 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Corporación Municipal Gabriel González Videla, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, rol único tributario N°70.892.100-9, representado/a en este acto por don/doña Roberto Elías Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Anima de Diego N°550, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.

5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Coquimbo

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$9.090.000.- (Nueve millones noventa mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

| PRESUPUESTO | |
|-----------------------------------|--------------------|
| CATEGORÍA | MONTO |
| Inversión | \$630.000 |
| Recurrentes | \$4.620.000 |
| Personal | \$3.840.000 |
| Administración | \$0 |
| Total Presupuesto Aprobado | \$9.090.000 |

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de el/la/los/las profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

| Profesional y/o técnico | Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales) | Valor mensual Bruto | Costo total meses |
|-------------------------|--|---------------------|--------------------------|
| Terapeuta Ocupacional | 5 | \$240.000 | \$1.440.000 |
| Trabajador Social | 5 | \$240.000 | \$1.440.000 |
| TENS | 5 | \$160.000 | \$960.000 |
| 0 | 0 | \$0 | \$0 |
| | | | TOTAL \$3.840.000 |



El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta Corriente del/de la EJECUTOR/A N°0-000-0192344.7 del Banco Santander una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

Los/las profesionales y/o técnicos contratados/as por el/la EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del profesional y/o técnico deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario,



entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.

- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/as profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los/as profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.



- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes técnicos que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiéndose que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **02de Marzo 2015**

El Informe Técnico Final: **12 de Juni 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este



convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$909.000 (Novecientos nueve mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **27 de Agosto 2015**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **12 de Junio de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.



En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **6 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:



- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Roberto Elías Jacob Jure, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio Registro Civil e Identificación de fecha 30 de Septiembre del año 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
Representante
Ejecutor/a

VAS/GCM/AJA/ERH



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

| CATEGORÍA E ÍTEM | Cantidad | Monto (\$) |
|---|----------|------------------|
| | Aprobada | Senadis |
| INVERSION | | 630.000 |
| Infraestructura | | |
| | | |
| Equipos computacionales y Software | | |
| Proyector y notebook | 1 | 630.000 |
| Otros Equipos | | |
| | | |
| Herramientas | | |
| | | |
| Muebles | | |
| | | |
| Otros costos de inversión | | |
| | | |
| RECURRENTES | | 4.620.000 |
| Materiales para Oficina | | 240.000 |
| Materiales para taller | | 480.000 |
| Seminario y Eventos | | |
| Movilización Urbana de Beneficiarios | | 3.900.000 |
| Salidas a Terreno de Beneficiarios | | |
| Otros Costos Recurrentes | | |
| PERSONAL | | 3.840.000 |
| Terapeuta Ocupacional | 1 | 1.440.000 |
| Trabajador Social | 1 | 1.440.000 |
| TENS | 1 | 960.000 |
| ADMINISTRACIÓN | | |
| | | |
| TOTALES | | 9.090.000 |

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ FECHA INFORME: _____

| | Nombre Completo | RUT | Edad (años) | Diagnóstico Base (Principal) | Tipo Discapacidad | Grado Discapacidad % | Comuna de origen | Información del Cuidador | | | |
|----|-----------------|-----|-------------|------------------------------|-------------------|----------------------|------------------|--------------------------|-----|-----------------|--|
| | | | | | | | | Nombre Completo | RUT | Inscripción RND | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | |
| n | | | | | | | | | | | |

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

| | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre del Proyecto | "Tu equipo en tu entorno" |
| Nombre Institución Proponente | Corporación Municipal Gabriel González Videla |
| Nombre Institución Ejecutora | Corporación Municipal Gabriel González Videla |

1. Datos del Proponente

| | | | |
|--|---|---------------------------------------|-------------|
| Nombre organización | Corporación Municipal Gabriel González Videla | RUT | 70892100-9 |
| Nombre Representante Legal | Jorge Rodrigo Valenzuela Muñoz | RUT | 6.640.965-1 |
| Dirección | Av. Anima de Diego 550 | Ciudad | La Serena |
| Comuna | La Serena | Región | Coquimbo |
| Provincia | Elqui | Celular | |
| e-mail | rvalenzuela@corporacionggv.cl | Teléfono | 0512544180 |
| Año constitución de la persona jurídica | 1981 | Años de vigencia | 30 |
| ¿Tiene fines de lucro?: | no | ¿Está acreditada ante SENADIS? | si |
| ¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir? | | | si |

2. Datos del Ejecutor

| | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------|-------------|
| Nombre organización | Corporación Municipal Gabriel González Videla | RUT | 70892100-9 |
| Nombre Representante Legal | Jorge Rodrigo Valenzuela Muñoz | RUT | 6.640.965-1 |
| Dirección | Av. Anima de Diego 550 | Ciudad | La Serena |
| Comuna | La Serena | Región | Coquimbo |
| Provincia | Elqui | Celular | |
| e-mail | rvalenzuela@corporacionggv.cl | Teléfono | 051-2544180 |

3. Datos de instituciones asociadas

| | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------|-------------|
| Nombre organización | CONSEJO CONSULTIVO CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER | RUT | En trámite |
| Nombre Representante Legal | Miriam Barrios Rojas | RUT | 7.4305234-5 |
| Dirección | Avda. de Aguirre S/ N | Ciudad | La Serena |
| Comuna | La Serena | Región | IV |
| Provincia | Elqui | Celular | 91394261 |
| e-mail | juntadevecinosalfalfares@hotmail.com | Teléfono | 217020 |

1. Datos del Coordinador del Proyecto

| | | | |
|-----------------|-----------------------------------|----------------|--|
| Nombre | Sra. Ana Contreras Cortes | | |
| Teléfono | 2-2544179 | Celular | |
| e-mail | acontreras@corporacionggv.cl | | |
| Cargo | Coordinadora Técnica Depto. Salud | | |



HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

La Corporación Municipal de La Serena dentro de su rol en la promoción y prestación de servicios de Salud a la comunidad de esta ciudad dan atención a más de 160.000 usuarios inscritos en nuestros 6 CESFAM, contemplando diversas actividades que potencian en los usuarios la autonomía, a fin de disminuir la dependencia; se realizan talleres a cuidadores, se capacitan monitores en su cuidado, además de prestar todos los servicios que cuidan su salud y la recuperan en caso de perderla.

Tiene implementada dos salas de Rehabilitación Comunitaria, para el total de beneficiarios de la comuna. En ellas, nuestros usuarios hombres y mujeres de todas las edades, pueden encontrar no solo un lugar donde rehabilitar déficit sino también un lugar de capacitación, de participación, de habilitación y rehabilitación física y espiritual.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

La corporación Municipal Gabriel González Videla ya ha llevado a cabo proyectos de trabajo con Senadis y en forma independiente que fomentan el trabajo con personas en situación de dependencia.

Un caso es el convenio realizado como ente administrador de los recursos entregados a agrupaciones comunales de personas con discapacidad como Adicash en la serena.

En forma independiente se realizan capacitaciones a colegios con necesidades educativas especiales, agrupaciones de personas con discapacidad, entre otras.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

| | |
|---|-----------|
| N° de proyectos anteriores: | 1 |
| N° de proyectos inconclusos: | - |
| N° de proyectos vigentes: | - |
| El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años? | no |
| En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado? | |

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base

La visita domiciliaria integral de los pacientes en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, es una intervención que forma parte del apoyo a las acciones que se realizan en el marco del Modelo de Salud familiar con enfoque comunitario, implementado en la APS desarrollado por el CESFAM Emilio Schaffhauser y el Centro comunitario de rehabilitación de la comuna de La Serena.

Esto ha permitido visualizar, el déficit generado entre la gran demanda por esta atención y la deficitaria entrega de esta debido a que por dispersión territorial, bajos ingresos de los usuarios y movilización deficitaria para visitas, sus necesidades de atención no son cubiertas, no logran una inclusión social y su calidad de vida se ve alterada.

Esto se traduce en dificultades para nuestros usuarios la que se reflejan en:

- Baja adhesión a tratamientos.
- Complicaciones de salud producto de patología
- Escaso apoyo Psicoeducativo y técnico en apoyo al cuidador.
- Escasa o nula participación comunitaria e inclusión social

Este proyecto propone ser un complemento a las actividades desarrolladas por el programa Postrados desarrollados por el CESFAM y de esta manera fortalecer las actividades de atención domiciliaria, a los usuarios y usuarias que presentan discapacidad con algún grado de dependencia siendo una herramienta que brindara, psicoeducación, técnicas de rehabilitación, capacitación al cuidador, material de apoyo y tratamiento en domicilio, reinserción social y comunitaria a través de las diferentes actividades que contemplará.



2. Descripción del proyecto

Como paso previo, se analizó la situación epidemiológica y la evolución de los pacientes en situación de discapacidad leve-moderada y severa del CESFAM Emilio Schaffhauser, de los cuales se han seleccionado un grupo para realizar la intervención propuesta en este proyecto que son las personas secuelado de ACV y Enfermedad de Parkinson.

El Proyecto se enfoca en que las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia logren autonomía en su quehacer diario, para que de esta forma alcancen la inclusión social y comunitaria a través de las diferentes acciones contempladas para ello, siendo un complemento de las actividades desarrolladas por el CESFAM en su programa de Postrados.

Es necesario enfatizar que desde nuestra perspectiva se debe reforzar la importancia de entregar las competencias, apoyos y oportunidades necesarias para conseguir mayor grado autonomía. Las actividades contempladas en el proyecto, como visitas domiciliarias, talleres psicoeducativos, estarán contemplados en un Plan de intervención previamente acordado con el usuario, familiar y/o cuidador.

En definitiva, esperamos que este Proyecto logren los pacientes en situación de discapacidad un mayor grado de autonomía para que de esta manera consigan la reinserción comunitaria e inclusión social de los beneficiarios y a la vez contribuya eficazmente a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y de sus familiares, así como su autonomía personal y su máxima integración en el entorno social.

3. Objetivos del proyecto:

a. Objetivo General

Implementar un sistema que permita mejorar el desempeño funcional en las actividades de la vida diaria de las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia del CESFAM Emilio Schaffhauser, propendiendo a la Inclusión Social de los participantes de la propuesta y sus familiares.

b. Objetivos Específicos

1. Potenciar habilidades básicas de la vida diaria de los beneficiarios en situación de discapacidad con algún grado de dependencia que le permitan mayor participación social.
2. Fomentar la participación de los familiares y/o cuidadores de las personas entregando las herramientas necesarias para ello a través de capacitaciones, visitas domiciliarias y talleres.
3. Desarrollar la participación social de las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia en CCR La Serena.
4. Promover el derecho de autodeterminación de las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia del CESFAM Emilio Schaffhauser.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género:

La intervenciones van orientadas con igualdad de género ya que, en la entrega de prestaciones, de los profesionales clínicos como de intervención social. Por otra parte debido a la transición demográfica de nuestro país, reflejado en el envejecimiento de la población, indica que cada vez más mujeres llegan a edades más avanzadas y la idea es que lleguen a éstas conservando una calidad de vida efectiva y una autovalencia que les permita realizar las actividades de la vida diaria.



5. Usuarios:

Será un programa complementario a las actividades del CESFAM, ampliando la cobertura de los 30 usuarios directos del proyecto con patologías como secuelas de ACV, Parkinson brindándoles apoyo con profesionales entendidos en la materia de rehabilitación como Terapeuta Ocupacional especialista en actividades de la vida diaria, Técnico en enfermería, Kinesiólogo, Trabajador Social y Psicólogo que de manera multidimensional emplean una mayor estrategia para mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

| | | |
|--|-------|--|
| Cantidad estimada de usuarios directos (PcD) | Nº 30 | <input type="radio"/> Acreditado RND <input checked="" type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica |
|--|-------|--|

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

| | | |
|--|-------|--|
| Cantidad estimada de usuarios indirectos | Nº 90 | <input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica |
|--|-------|--|

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

| | | |
|--|-------|--|
| Cantidad estimada de usuarios indirectos | Nº 14 | <input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica |
|--|-------|--|

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

| | | |
|--|-------|--|
| Cantidad estimada de usuarios indirectos | Nº 70 | <input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica |
|--|-------|--|

6. Cobertura: Indique el alcance geográfico del proyecto.

El CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser y el Centro comunitario de rehabilitación de la comuna de La Serena, tiene como objetivo, responder a las necesidades de salud de los beneficiarios de nuestro sistema, mejorando permanentemente la eficacia de las prestaciones de salud y entregando una mejor calidad de vida a nuestros usuarios.

Es un objetivo constante de nuestra atención, trabajar en el desarrollo de las redes y el trabajo intersectorial, con un enfoque permanente en lo preventivo y promocional.

El alcance geográfico del proyecto, tiene como límites, los mismos de cobertura del CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser y el Centro comunitario de rehabilitación los cuales son:

- El límite norte, se encuentra en la ribera sur del Río Elqui,
- En el Sur el límite está dado por la Calle Las Higueras, en su vereda norte.
- En el este, Población Mundo Nuevo, anterior al Cementerio.
- En el oeste, la Avenida del Mar.

7. Metodología:

La metodología a usar contempla talleres socioeducativos, visitas domiciliarias, dirigidos a personas con discapacidad con algún grado de dependencia, además de familiares o cuidadores, para esto el proyecto contempla la adquisición y compra de equipos o insumos necesarios para la realización de estos.

La modalidad de trabajo está orientado a lograr autonomía en el quehacer de las actividades de la vida diaria, a través de visitas domiciliarias del equipo multidisciplinario constituido por un Kinesiólogo, Terapeuta ocupacional, Trabajador Social, Psicólogo y Técnico nivel superior en Enfermería; quienes con una mirada biopsicosocial, realizarán diagnósticos, planes individuales de intervención para cada usuario y usuaria, según su grado de discapacidad y/o con dependencia severa según escala global de capacidad funcional, en común acuerdo con el beneficiario, su familia y/o cuidador, a través de plan de intervención.

El proyecto desarrollara y fortalecerá estrategias que promuevan el ejercicio de derecho de los pacientes y sus familias favoreciendo su reinserción a la comunidad e inclusión social.



8. Plan de actividades

Duración del proyecto: 6 meses

Fecha de inicio:

Fecha de término:

Describe las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

| N° | Nombre actividad | Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas) | Mes | | | | | | |
|----|--|--|-----|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| 1 | Primera Etapa de Ejecución | <ul style="list-style-type: none"> ➢ Contratación del personal ➢ Inducción a personal contratado ➢ Información a los usuarios(as) sobre el proyecto ➢ Firma de carta compromiso con usuarios y/o cuidadores | x | | | | | | |
| 2 | Segunda Etapa de Ejecución | Elaboración de Diagnósticos individuales; Diagnóstico multidisciplinario (T.O, Kinesiólogo, Trabajador Social) | x | x | x | | | | |
| 3 | Elaboración y ejecución de planes individuales, según su patología y requerimiento; por equipo multidisciplinario. | <p>TENS: -Prestación de apoyo personal, curaciones, educación sobre higiene personal, educación y supervisión en la toma de medicamentos, tomar muestra de exámenes.</p> <p>TRABAJADORA SOCIAL:</p> <p>Detección de factores de riesgos sociales, individuales y familiares en pro de mejorar las condiciones del entorno familiar, según requerimiento.</p> <p>Acciones socioeducativas dirigidas a promover la autonomía, del paciente, grupo familiar y /o cuidadores.</p> <p>Intervención con enfoque intersectorial para movilizar recursos externos para dar repuesta a problemas</p> <p>TERAPEUTA OCUPACIONAL</p> <p>Visitas domiciliarias, educación a usuarios, familia y cuidadores.</p> <p>Entrega de implementos de ayuda.</p> <p>KINESIÓLOGO</p> <p>Visitas domiciliarias, educación a usuarios, familia y cuidadores.</p> <p>PSICÓLOGO</p> <p>Visitas domiciliarias, apoyo psicosocial educación a usuarios, familia y cuidadores.</p> | | x | x | x | x | x | |
| 4 | Cierre | | | | | | | | x |



9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

| | Resultado esperado | Nº Actividad (es) Asociada(s) | Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s) |
|----|--|-------------------------------|---|
| R1 | Modelo de intervención instalado y funcionando | 1-2-3 | 1-2-3 y 4 |
| R2 | Usuarios con mejora de su interacción social con familia y en torno | 1-2-3 | 1-2-3 y 4 |
| R3 | Usuarios integrados a actividades comunitarias. | 1-2-3 | 1-2-3 y 4 |
| R4 | Familias y/o cuidadores participan en capacitación y actividades sociales. | 1-2-3 | 1-2-3 y 4 |
| R5 | Usuarios fortalecen su relación con la red de salud | 3 | 4 |

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

| Nombre indicador (descripción) | Resultado(s) asociado(s) | Fórmula del indicador | Meta % | Plazo meses | Medios de verificación |
|--|--|---|--------|-------------|---|
| Modelo instalado y funcionando en primer mes | Modelo instalado y funcionando | Nº de beneficiarios con evaluación y plan inicial/total de beneficiarios del proyecto x 100 | 100 | 1 | Programa o planes de intervención iniciales |
| Porcentaje de Atención Domiciliaria con planes de intervención | Entrega atención y planes de intervención a personas con discapacidad y con algún grado de dependencia | Nº de Prestaciones y planes realizados/Total de prestaciones y planes programados x100 | 60 | 6 | Registro Sidra o fotografía. |
| Porcentaje de Intervenciones | Entrega de prestaciones socioeducativas | Nº de Prestaciones socioeducativas realizadas /Total de prestaciones | 70 | 6 | Actas de talleres, Planes |

Departamento de Salud

| | | | | | |
|---|---|---|----|---|--|
| socioeducativas efectivas cuidadores en Domicilio | social, orientadas a fomentar y mantener el apoyo a familia y/o cuidadores. | programadas x100 | | | individuales o registro fotográfico |
| Usuarios mejoran el nivel de autonomía al sexto mes | Usuarios elevan nivel de autonomía | Nº de usuarios con mejor autonomía según evaluación final /Total de usuarios del programa x100 | 80 | 6 | Fotografías ex antes y ex post, registro Sidra |
| Familias y/o cuidadores asisten a talleres desde el 2 mes | Familias participan de las capacitaciones y actividades sociales | Nº de familias que participan en talleres o actividades sociales /Total de familias del programa x100 | 70 | 5 | Fotografías lista de asistentes a los talleres y actividades |
| Usuarios participan de la red de salud | Usuarios fortalecen su relación con la red de salud | Nº de usuarios que participan en CCR /Total de usuarios del programa x100 | 70 | 6 | Fotografías y lista de asistentes |

11. Seguimiento:

En relación a las metas y objetivos planteados en el proyecto, se realizaran monitoreos mensuales, cuantitativo y cualitativo a través de los indicadores señalados anteriormente.

Registro de prestaciones en sistema informático SIDRA.

12. Presupuesto: Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

| | |
|--|--------------|
| Monto aportado por el proponente | \$ 3.100.000 |
| Monto solicitado a SENADIS | \$9.090.000 |
| Monto otros aportes | \$ |
| Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores) | \$12.190.000 |

| Cuentas Financiabiles | Monto Solicitado (\$) | Porcentaje (%) |
|-----------------------|-----------------------|----------------|
| Personal | 3.840.000 | 42 |
| Recurrentes | 4.620.000 | 51 |
| Inversión | 630.000 | 7 |
| Administración | 0 | 0 |
| TOTAL (\$) | 9.090.000 | 100% |

13. Información bancaria

| | |
|-------------------|---|
| Razón social: | Corporación Gabriel González Videla |
| RUT: | 70892100-9 |
| Banco: | Santander |
| Tipo de cuenta | Corriente |
| Nº de cuenta: | 0-000-0192344.7 |
| Mail de contacto: | oaguilar@corporaciónggv.cl;jpereira@corporaciónggv.cl |



PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|---|
| PERSONAL | Ítem director o coordinador | Corresponde al coordinador del proyecto |
| | Ítem profesionales de la salud | Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc. |
| | Ítem profesionales del ámbito social | Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc. |
| | Ítem personal técnico | Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros |
| | Ítem personal de cuidados | Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal |

| PERSONAL | Perfil |
|---------------------------------|---|
| Coordinador del Proyecto | Profesional del Dpto. de salud, quien velara por el cumplimiento del proyecto y además remitirá a SENADIS los informes que se soliciten. |
| Profesionales de la Salud | Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional, TENS Profesionales del área de la salud quienes tendrán a cargo las visitas domiciliarias, educación para usuarios, familia y cuidadores. Ejercicios de movilidad, adaptaciones de espacios. |
| Profesionales del ámbito Social | Psicólogo, Trabajador Social. Profesionales quienes tendrán a cargo las visitas domiciliarias, educación para usuarios, familia y cuidadores. Apoyo psicosocial |



REPUBLICA DE CHILE



141510926

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 30-09-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12831 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDE LA DE
LA SERENA
DOMICILIO : AV. ANIMA DE DIEGO 550, LA SERENA, REGION DE
COQUIMBO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-10-1981
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01414
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-11-2012
DURACIÓN DIRECTIVA : 4 AÑOS

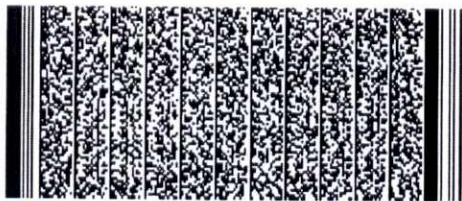
| CARGO | NOMBRE | R.U.N. |
|------------|------------------------------------|--------------|
| PRESIDENTE | ROBERTO ELIAS JACOB JURE | 6.356.671-3 |
| SECRETARIO | ALEJANDRO MARIANO PINO URIBE | 4.919.682-2 |
| DIRECTOR | SERGIO HERNAN MELENDEZ CATHALIFAUD | 4.577.862-2 |
| DIRECTOR | DANIEL SEBASTIAN MAS VALDES | 10.055.854-8 |
| DIRECTOR | MARIO ALEX SANCHEZ ALVAREZ | 10.658.643-8 |

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-11-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 30 Septiembre 2014, 13:14.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1804027 RPJ. : 000012831 H37#JT

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



141510912

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 30-09-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12831 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE
LA SERENA
DOMICILIO : AV. ANIMA DE DIEGO 550, LA SERENA, REGION DE
COQUIMBO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-10-1981
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01414
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 30 Septiembre 2014, 13:14.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1804027

RPJ. : 000012831

T5B3*3

www.registrocivil.gob.cl

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 046/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Autonomía y Dependencia 2014", área salud, por el monto de \$ 203.304.751.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

| | | |
|---------------------------------|----|---------------|
| MONTO DEL PRESUPUESTO | \$ | 755.846.000.- |
| MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS | \$ | 550.161.249.- |
| MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS | \$ | 203.304.751.- |
| SALDO PRESUPUESTARIO | \$ | 2.380.000.- |

| N° | Región /es | Proponente | Nombre proyecto | Monto Aprobado por DN | Ítem Presupuestario |
|----|------------|--|---|-----------------------|-------------------------|
| 1 | 2 | Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orione | Ayúdame a ser feliz en mi hogar Don Orione | \$ 9.085.051 | Autonomía y Dependencia |
| 2 | 4 | Corporación Municipal Gabriel González Videla | Tu equipo en tu entorno | \$ 9.090.000 | Autonomía y Dependencia |
| 3 | 5 | Asociación de Padres y Amigos de los Autistas ASPAUT V Región | Programa de preparación para la vida adulta de jóvenes con autismo en situación de dependencia | \$ 7.000.000 | Autonomía y Dependencia |
| 4 | 5 | Servicio de Salud Viña del Mar Quillota | Fortalecimiento de competencias técnicas de cuidadores y participación de usuarios con discapacidad de causa psíquica | \$ 8.340.000 | Autonomía y Dependencia |
| 5 | 6 | Municipalidad de Santa Cruz | Apoyando a las familias de usuarios con dependencia severa | \$ 6.712.000 | Autonomía y Dependencia |
| 6 | 6 | Fundación Down Somos Rancagua | Apoyo psicosocial para cuidadores de personas con Síndrome de Down | \$23.794.000 | Autonomía y Dependencia |
| 7 | 11 | Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S. | Abriendo nuevas oportunidades para la inclusión social en la comuna de Coyhaique | \$ 3.700.000 | Autonomía y Dependencia |

| | | | | | |
|----|----|---|--|---------------|-------------------------|
| 8 | 12 | Servicio de Salud Magallanes | Fomentando la autonomía en personas con discapacidad psíquica/intelectual de alta dependencia, residentes de Hogares Protegidos | \$9.460.500 | Autonomía y Dependencia |
| 9 | 13 | Fundación Misión Batuco | Lazos de inclusión | \$36.326.860 | Autonomía y Dependencia |
| 10 | 13 | Fundación Amigos de Jesús | Extensión horaria para personas con discapacidad con padres y/o cuidadores que trabajan | \$11.915.008 | Autonomía y Dependencia |
| 11 | 13 | Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida | ALSINO en la inclusión social, cultural y labora de personas con patología dual. Empresa Social | \$34.136.348 | Autonomía y Dependencia |
| 12 | 13 | Corporación Centro de Trastornos del Movimiento CETRAM | Programa de capacitación para cuidadoras y cuidadores de personas en situación de alta dependencia. | \$ 12.434.130 | Autonomía y Dependencia |
| 13 | 13 | Municipalidad de Providencia | Ampliando espacios de respiro para familiares de personas en situación de discapacidad | \$ 25.897.600 | Autonomía y Dependencia |
| 14 | 15 | Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental-APEDIM | Desarrollo de actividades psicosociales y motoras en adultos con discapacidad cognitiva de moderada a severa del centro diurno APEDIM de Arica | \$5.413.254 | Autonomía y Dependencia |

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Sálas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Cartola Provisoria de Cuenta Corriente
OFFICE Banking
BANCA ELECTRONICA

CORP MUN GABRIEL GONZALEZ VIDE LA
R.U.T. : 70.892.100-9
Suc. 0186 - Serena Plaza

Cuenta Corriente
0-000-0192344-7 - PESOS DE CHILE



**BOLETA DE GARANTIA
EN EFECTIVO**

MONTO : \$ ***** 909.000,00

VENCIMIENTO : 27/08/2015

A LA VISTA

11 de NOVIEMBRE de 2014

NOMINATIVO A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

N° INSTRUMENTO : 0149338

(06)

N° OPERACION : 00350186005507200889

\$ **909.000,00**

0037 - 0120

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA LA SERENA PLAZA ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE⁰¹⁸⁶

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS NUEVE MIL CON 00/100*****

*****PESOS , PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES

A FAVOR DE : SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (RUT 72.576.700-5)

TOMADA POR : CORP MUN GABRIEL GONZALEZ VIDELA (RUT 70.882.100-9)

PARA GARANTIZAR :

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRA LA CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MENOR VASQUEZ VELASQUEZ
Jefe Operaciones
BANCO SANTANDER-CHILE

MARIO ARCO
BANCO SANTANDER CHILE

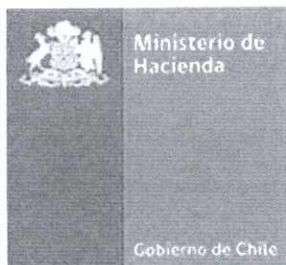
7398754



INFORMESE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

00149338 00350186005507200889 0000909000000

MV



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, RUT **70.892.100-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre del Representante Legal | : JORGE RODRIGO FERNANDO VALENZUELA MUÑOZ |
| RUT del Representante Legal | : 6.640.965-1 |
| Nombre de la Institución | : CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA |
| RUT de la Institución | : 70.892.100-9 |
| Fecha de emisión del certificado | : 08/09/2014 |